



USHUAIA; 18 NOV 1988

VISTO: El Proyecto de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 1988, remitido por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que no existe presupuesto correspondiente al año 1987;

Que ante la documentación faltante siniestrada por el incendio del día 06-12-87 y la falta de información existente en el ámbito administrativo municipal llevó a la confección urgente de un presupuesto provisional aprobado por Resolución N° 53/88 del Honorable Cuerpo, hasta tanto se apruebe el definitivo;

Que resulta extremadamente difícil recomponer el patrimonio municipal deteriorado por tres (3) incendios durante el período 86-87 con pérdidas que al presente no pudieron ser valuadas en su totalidad;

Que el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo, refleja razonablemente lo ejecutado al mes de agosto del corriente ejercicio y toma como base las pautas proyectadas de inflación por el Gobierno Nacional para el resto del año;

Que debido a la emergencia urbana financiera existente no pueden programarse obras a largo plazo, ni comprometerse futuros ingresos, ya que lo contrario llevaría al deterioro progresivo del patrimonio comunal;

Que las deudas de ejercicios anteriores detallada en el proyecto referido requieren una urgente atención del Gobierno Nacional y/o Territorial ya que no pueden ser soportadas financieramente por el presente presupuesto y fueron contraídas en la gestión anterior, situación que atenta con las necesidades prioritarias en los planes de trabajos públicos que deben llevarse a cabo;

Que el aumento proporcional de la coparticipación viene sufriendo un deterioro en perjuicio de la administración, frente a un aumento incesante de las erogaciones corrientes y necesidades comunales;

Que es preocupación del Ejecutivo resguardar el salario de los trabajadores sistemáticamente deteriorada por las economías puestas en práctica junto con una inmediata respuesta a las necesidades mínimas y urgentes de la ciudad;

Que a tal efecto se eleva un plan de trabajos públicos por adminis-



tración, que es la base mínima para comenzar con el planeamiento que el Ejecutivo Municipal persigue y lleva adelante;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- FIJASE en la suma de AUSTRALES OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, (A. 80.427.139,68.-) las erogaciones corrientes y de capital de presupuesto de la Administración Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio 1988, con destino y composición que se detallan analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de AUSTRALES OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, (A. 80.427.139,68.-), el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas por el artículo 1°, de la presente Ordenanza de acuerdo a la distribución y detalle que figuran en los artículos 7°, 8° y 9° de la presente Ordenanza.-

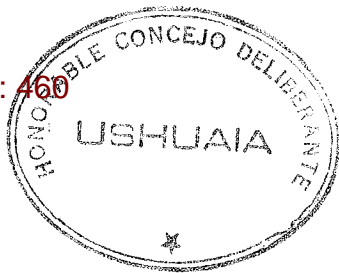
ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo 1° y 2°, se estima que el resultado del Balance Económico Preventivo, para la Ejecución del Ejercicio 1.988, no requiere necesidad de financiamiento.

ARTICULO 4°.- Fijase en la suma de AUSTRALES DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (A. 12.658.394,15), el importe correspondiente a las erogaciones para atender Amortización de Deudas de Ejercicios Anteriores y pérdidas estimadas por el incendio del Edificio Municipal, acaecido en el Ejercicio 1.987, de acuerdo a Planilla Anexa que acompaña al presente Presupuesto.-

ARTICULO 5°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Resultado Económico del Ejercicio, un negativo de AUSTRALES DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (A. 12.658.394,15.-), para el Ejercicio 1988.-

EROGACIONES (Artículo 1°).....A. 80.427.139,68.-





... 3.-

RECURSOS (Artículo 2°).....	₳. 80.427.139,68.-
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO.....	₳. -.-

-AMORTIZACION DEUDAS EJERCICIOS

ANTERIORES (Artículo 4°).....	₳.- 12.658.394,15.-
RESULTADO DEL EJERCICIO	₳.- 12.658.394,15.-

ARTICULO 6°.- Fíjase en SEISCIENTOS VEINTICINCO el número de cargos de la Planta Permanente y Contratado de la Administración Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas, discriminado de la siguiente manera:

Personal Permanente: 353.

Personal Temporario: 272.

ARTICULO 7°.- Fíjase los importes que se detallan a las partidas principales correspondientes a la Sección 1 - EROGACIONES CORRIENTES:

(EN AUSTRALES)

PARTIDA PRINCIPAL 11	₳. 44.491.284,34.-
PARTIDA PRINCIPAL 12	₳. 16.626.280,09.-
PARTIDA PRINCIPAL 21	₳. 1.511.628,72.-
PARTIDA PRINCIPAL 31	₳. 293.000,00.-

ARTICULO 8°.- Fíjase los importes que se detallan a las partidas principales correspondientes a la Sección 2 - EROGACIONES DE CAPITAL:

(EN AUSTRALES)

PARTIDA PRINCIPAL 51	₳. 3.050.199,21.-
PARTIDA PRINCIPAL 52	₳. 13.434.059,78.-
PARTIDA PRINCIPAL 71	₳. 7.000,00.-

ARTICULO 9°.- Fíjase el importe que se detalla a la partida principal correspondiente a la Sección 3 - OTRAS EROGACIONES:

(EN AUSTRALES)

PARTIDA PRINCIPAL 101	₳. 1.013.687,54.-
-----------------------------	-------------------

ARTICULO 10°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a introducir modificaciones dentro de los parciales de cada Partida Principal sin alterar el monto total previsto. Respecto a la Planta de Personal se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 6°.-

ARTICULO 11°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo para introducir modificaciones

... 4.-



en el Presupuesto Municipal en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos corrientes y/o de capital y contribución de mejoras.-

ARTICULO 12°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a introducir modificaciones en las erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 7° de la presente Ordenanza cuando las mismas se originen en mayores erogaciones de la Partida Principal 11 "PERSONAL", como resultado de incrementos en la política salarial no previstas en la presente Ordenanza.

Dicho incremento de erogaciones será financiado por ingresos adicionales estimados o aumentando el Resultado Preventivo del Artículo 5° de la presente Ordenanza.

El Departamento Ejecutivo en el mismo acto que disponga la ampliación Presupuestaria deberá dar cuenta al Honorable Concejo Deliberante de la utilización de la presente autorización.

ARTICULO 13°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas Específicas necesarias e incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y/o Convenios Nacionales, Provinciales y Municipales. Las erogaciones previstas en este artículo estarán limitadas a que no se modifique el resultado económico previsto en el Ejercicio, informando de esta facultad cuando se la utilice, al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 14°.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a sus montos y oportunidades a las cifras efectivas de aquellas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.-

ARTICULO 15°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para ajustar las remuneraciones mensuales del Personal comprendido y no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajos, de acuerdo a las pautas que se fijan para la política Salarial.-

ARTICULO 16°.- El personal Jerárquico Superior de la Administración Municipal y del Honorable Concejo Deliberante percibirá el sueldo que por Resolución se determine en el cargo, al que solo podrá adicionarse los correspondientes de: asignaciones familiares, antigüedad, zona de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia para el personal permanente.-

ARTICULO 17°.- Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las cuentas de

A large, dark, handwritten scribble or signature on the left margin of the page.

... 5.-



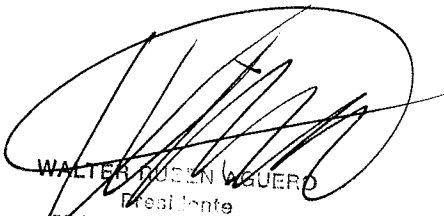
recursos con o sin asignación específica, serán transferidos al Ejercicio siguiente incorporándolas al cálculo de recursos del Presupuesto Fiscal siguiente.

Correlativamente aquellos fondos que tengan afectación específica y hallan cumplido el cometido para los cuales fueron creados deberán incorporarse al Presupuesto de Gastos reforzando créditos existentes ó incorporando conceptos no previstos solicitando al Honorable Concejo Deliberante, la autorización correspondiente.-

ARTICULO 18°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-



EDUARDO RAÚL PIRUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WALTER RUBÉN GUERRERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 460 / 88.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19-10-88.-

mem.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 18 NOV 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal Nro. 460/88, sancio-
nada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se sanciona el Proyecto de Presu-/
puesto General para el Ejercicio Financiero 1.988, remitido por el /
Departamento Ejecutivo.-

Por ello:

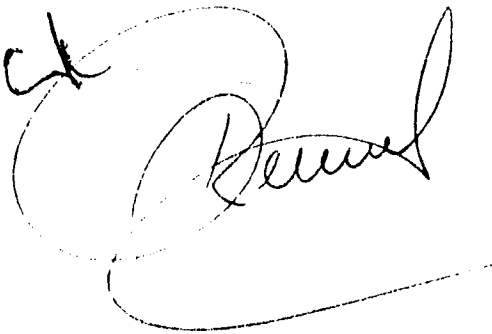
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

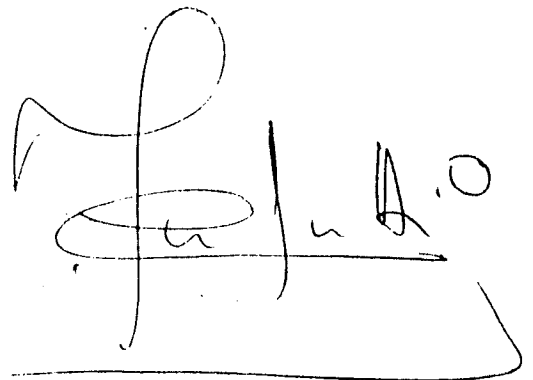
D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nro. 460 /88, sancio-
nada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, //
por la cual se sanciona el Proyecto de Presupuesto General para el /
Ejercicio Financiero 1.988.-

ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Bole-/
tín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nro. 876 /88

ca




ES COPIA


RAQUEL VERA de MENDOZA
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA